



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: LORETO PROVINCIA: MAYNAS CIUDAD DE IQUITOS

OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLEMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/). (*)
 (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR:
 R.E.R N° 322-2021-GRL-GR, 22-10-2021
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

Carlos Maresca Balarque Navarro
 Supervisor

D-7		LAMINA:	D-6
D-6			
C-5	D-5	Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000	

ESCALA GRAFICA (metros)